

Acuerdo

En la Villa de Archena a veinte y siete de Julio de mil ochocientos veintiseis y tres: don S. Ant. Buregado, y Juan Guzman M^o ord. de ella p. S. M. Juanin Medico y Agustin Sanchez Regidores, y Juan Lopez Oro Cron. Indio Real, personas que componen el Ayuntamiento de la misma, juntos en el como lo ha sido y costumbre Dixeror: que observan con mucha frecuencia el temerse varios enfermos a tomar las Aguas termale en lo comun que dan nombre a esta Villa, y ademas que esta provincia la prima: vera mas abundante en la concurrencia de ellos, y aumentando estos enfermos, y demas que fueren y deben venir de hallan asistidos de D.^o Domingo Perez Medico Titular de esta Villa con la interinidad por nombram.^{to} de la misma, en ausencia de D.^o Juan M^o Diputado en las actuales revolucionarias Cortes, que lo era propietario, no pudiendo dudar esta corporacion de que el citado M^o debe quedar deshonrado de este destino, y temiendo una justa debida consideracion a los extraordinarios meritos que ha contraido el citado Perez en los tres años de revolucion, en razon de su declarado afecto a nuestro Soberano cautivo el Sr. D.^o Fernando Septimo (Dios le que) por cuya razon ha sufrido reiteradas vejaciones insultos y amenaras, y esta Villa lo denuncian.^{te} de ser vil como se ha visto en los periodicos de la capital haciendo autor al citado D.^o Domingo y otros de esta Obblacion de la extension de estas ideas en el vecindario asiado este Ayuntamiento Remunerante este Publico y notorio oficio, sin perjuicio de hacerlos presente a su M. en mejor Ego de una conformidad y bien celebrados de la voluntad y deseo de todo el Pueblo en comun, que se le nombre como lo nombran Medico inter.

